

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 570-2016 /MDSM

San Miguel, 02 AGO. 2016

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°562-2016/MDSM, se designa a **KARIN NOEMI GARCÍA JUÁREZ** como **PROCURADORA PÚBLICA** de la Municipalidad Distrital de San Miguel, desempeñando las labores propias de su cargo en mérito de su designación, tal como lo establece la ordenanza N°307-MDSM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel, en cuyo artículo 28° se detallan las funciones de dicha unidad orgánica, siendo estas, entre otras, la de representar a la municipalidad y defender sus intereses, la de conciliar, transigir o desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por la ley del sistema de defensa judicial del estado y la de delegar facultades a los abogados que laboren en ella;

Que, según el inciso 1) del artículo 43° de la ley N°29497, Nueva Ley Procesal del Trabajo, en un proceso laboral, la parte demandada incurre en rebeldía automática si el representante o apoderado al asistir a la audiencia no contare con los poderes suficientes para conciliar; por lo que resulta necesario autorizar a la Procuradora Pública Municipal para que, en representación de la entidad, participe en actos de conciliación respecto de procesos judiciales en materia laboral, así como para delegar en los abogados adscritos a dicha unidad orgánica tal facultad;

Estando a lo expuesto y en uso a las atribuciones conferidas al señor alcalde por el artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a **KARIN NOEMI GARCÍA JUÁREZ** Procuradora Pública Municipal para que, en representación de la Municipalidad Distrital de San Miguel, participe en actos de conciliación dentro de procesos judiciales en materia laboral, así como para delegar en los abogados adscritos a dicha unidad orgánica tal facultad.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Procuraduría Pública Municipal, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL

CPC JENNIFFER PAMELA ARCE LA TORRE
SECRETARIO GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

EDUARDO BLESS CABREJAS
ALCALDE